



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de abril de 2025
TR. N.º 0170-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0170-2025-CU-UNALM. - La Molina, 24 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 15 de abril 2025, presentado por Christian Lauro Jacinto López Sánchez, ex estudiante de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), solicita el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista, por motivo de pérdida; Que, Christian Lauro Jacinto López Sánchez, obtuvo el Diploma de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista, mediante Resolución N.º 0246-2018-CU-UNALM, de fecha 21 de agosto de 2018, encontrándose inscrito en el Libro N.º 36, Folio N.º 397 del Registro N.º 13824 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5º del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N.º 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley 28626 y artículo 310 literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU) aprobado por Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Anular el Diploma de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista de **Christian Lauro Jacinto López Sánchez**, expedido el 21 de agosto de 2018. **ARTÍCULO 2.-** Expedir el duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Zootecnista, a favor de **Christian Lauro Jacinto López Sánchez**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). **ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,DERA,VR.AC.,GyT,FACULTAD